CONSEJO SUPERIOR
Universidad Nacional de La Pampa

2019: 40 años de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer

RESOLUCIÓN **Nº 080**
SANTA ROSA, **03 de abril de 2019**

VISTO:

El expediente Nº 1904/18 registro de Rectorado, caratulado: "s/Convocatoria 2018 - Proyectos de Extensión Universitaria Estudiantil (PEUE)" ; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 488/18 el Consejo Superior aprobó la convocatoria a la presentación de Proyectos de Extensión Universitaria Estudiantil (PEUE) – 2018.

Que en la mencionada Convocatoria se estableció que se financiarían CINCO (5) Proyectos de PESOS QUINCE MIL ($ 15.000,00) con una duración de UN (1) año.

Que la Resolución Nº 023/15 que aprueba el Reglamento de Proyectos de Extensión Universitaria Estudiantil (PEUE) establece en el artículo 6° que "El Comité Evaluador de los PEUE deberá estar integrado por: a) DOS (2) evaluadores externos b) DOS (2) evaluadores internos. c) UN (1) evaluador representante de la comunidad o un representante del Consejo Social. Cada uno de los evaluadores tendrá su respectivo suplente. Los evaluadores externos deberán formar parte del Banco Nacional de Evaluadores de Extensión de la Red Nacional de Extensión Universitaria del Consejo Interuniversitario Nacional. Los evaluadores internos deberán formar parte del Banco de Evaluadores de Extensión de la UNLPam. No podrán ser convocados como evaluadores internos para evaluar Proyectos quienes estén cumpliendo funciones de gestión o sean integrantes de los equipos de Proyectos de Extensión evaluados en la Convocatoria motivo de selección. Se designará UN (1) veedor estudiantil y UN (1) veedor no docente".

Que la Reglamentación mencionada establece que las evaluaciones deberán contemplar los antecedentes, la pertinencia, coherencia y relevancia de la propuesta. El resultado de la evaluación se expresará, en un acta, en DOS (2) categorías, a saber: "Aprobado" y "Desaprobado". Para alcanzar la categoría de Aprobado, deberá consignar un mínimo de 60 puntos. En el acta constará el orden de mérito correspondiente.

Que la Resolución Nº 026/19 designó al Comité Evaluador de los Proyectos de Extensión Universitaria Estudiantil (PEUE) – 2018.

Que el viernes 15 de marzo de 2019, se realizó la reunión del Comité Evaluador de la Convocatoria 2018 integrado por Marcela MASTROCOLA de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires y Emiliano CUCCIUFO de la Universidad Nacional de Luján como evaluadores externos, Laura AZCONA y Walter MUIÑO como evaluadores internos y José MINETTO como representante del Consejo Social y actuaron como veedor estudiantil Alexis VIDELA y Mercedes Elsa SZELAGOWSKI como veedora no docente.

Corresponde Resolución Nº 080/2019

Que en función de la propuesta presentada a la Convocatoria y de acuerdo a los criterios establecidos por la Resolución N° 023/15 del Consejo Superior el Comité emitió un dictamen que consta en el acta correspondiente.

Que en el orden de mérito establecido, el Comité aprobó una propuesta.

Que la Comisión de Extensión y Acción Social del Consejo Superior emite despacho en tal sentido el que, puesto a consideración del Cuerpo en sesión del día de la fecha, se aprueba por unanimidad.

POR ELLO,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado por el Comité Evaluador de Proyectos de Extensión Universitaria Estudiantil (PEUE) que consta en Anexo de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º Acreditar y financiar el Proyecto de Extensión Universitaria Estudiantil (PEUE) aprobado por el Comité Evaluador que como Anexo II forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°: Aprobar el modelo de Acta Compromiso que deberá suscribir el Director del proyecto aprobado en el Artículo 1º, según consta en el Anexo III de la presente.

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese. Pase a la Secretaría de Cultura y Extensión Universitaria. Cumplido, archívese.

Abog. Cristian PARODI
Secretaria de Consejo Superior
y Relaciones Institucionales
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

Esp. Oscar Daniel ALPA
Presidente del Consejo Superior
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

Corresponde Resolución Nº 080/2019

ANEXO I

CONVOCATORIA 2018 DE PROYECTOS DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA ESTUDIANTIL (PEUE)

Acta del Comité Evaluador

En el Edificio Universitario sito en la calle Gil 353 de la ciudad de Santa Rosa, capital de la Provincia de La Pampa, el viernes 15 de marzo de 2019, siendo las 9.30h, se realiza la reunión del Comité Evaluador de la Convocatoria 2018 de Proyectos de Extensión Universitaria Estudiantil según la Resolución N° 488/2018 del Consejo Superior.

Integran este Comité como evaluadores externos Marcela MASTROCOLA de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires y Emiliano CUCCIUFO de la Universidad Nacional de Luján, como evaluadores internos Laura AZCONA y Walter MUIÑO y José MINETTO como representante del Consejo Social. Actúa como veedor estudiantil Alexis VIDELA y Mercedes Elsa SZELAGOWSKI y Alejandra CORTÉS como veedoras no docente.

En función de la propuesta presentada a la Convocatoria de Proyectos de Extensión Universitaria Estudiantil (PEUE) y de acuerdo a los criterios establecidos por la Resolución N° 023/2015 del Consejo Superior que contempla aspectos vinculados a los antecedentes, la pertinencia, la relevancia y la coherencia de la propuesta, se elabora el siguiente Orden de Mérito:

N° de Orden	Programa	Directora	Puntaje	Aprobado/ Desaprobado
1	Nuestros problemas-nuestras acciones: construir territorialidades solidarias frente a las inundaciones en el barrio Malvinas Argentinas (Santa Rosa-La Pampa-Argentina)	Beatriz DILLON	77	APROBADO

Siendo las 16:00 horas del día 15 de marzo de 2019, se da por finalizada la reunión. A los efectos correspondientes se firman dos (2) ejemplares en el lugar y fecha indicados.

Abog. Cristian PARODI
Secretaria de Consejo Superior
y Relaciones Institucionales
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

Esp. Oscar Daniel ALPA
Presidente del Consejo Superior
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

CONSEJO SUPERIOR
Universidad Nacional de La Pampa

2019: 40 años de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer

Corresponde Resolución Nº 080/2019

ANEXO II

CONVOCATORIA 2018 DE PROYECTOS DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA ESTUDIANTIL
Proyecto Acreditado

N° de Orden	Programa	Directora	Puntaje	Aprobado/ Desaprobado
1	Nuestros problemas-nuestras acciones: construir territorialidades solidarias frente a las inundaciones en el Barrio Malvinas Argentinas (Santa Rosa - La Pampa - Argentina	Beatriz DILLÓN	77	Aprobado

Abog. Cristian PARODI
Secretaría de Consejo Superior
y Relaciones Institucionales
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

Esp. Oscar Daniel ALPA
Presidente del Consejo Superior
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

Corresponde Resolución Nº 080/2019

ANEXO III
ACTA COMPROMISO

Otorgamiento de Subsidios Programa de Extensión Universitaria Estudiantil
Resoluciones del Consejo Superior Nº 023/15, Nº 488/18 y Nº 080/19*

En la Ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, a los ..... (....) días del mes de ..... del año 2019, constituido/a en la Universidad Nacional de La Pampa, sita en calle Coronel Gil Nº 353 de esta ciudad, dejo expresa constancia de lo que a continuación expongo:

PRIMERO: Tomo el compromiso de llevar a cabo el Proyecto de Extensión Universitaria (PEUE), denominado: "……", durante el año 2019 (en adelante el "PROYECTO"); conforme los términos de las Resoluciones Nº 023/15, Nº 488/18 y Nº .../19, aprobadas por el Consejo Superior de la Universidad Nacional de La Pampa.

SEGUNDO: Acepto el subsidio aprobado por la Universidad Nacional de La Pampa mediante la Resolución Nº .../19, por un monto de PESOS ..... ($ .....,00), para la ejecución del PROYECTO; que me será otorgado en UN (1) PAGO, el cual deberé administrar y rendir según las pautas establecidas en el Anexo VII de la Resolución Nº 023/15 del Consejo Superior.

TERCERO: En caso de incumplimiento de las obligaciones asumidas en el marco del PROYECTO y de la presente ACTA COMPROMISO, asumo la obligación de reintegrar el subsidio otorgado en el término de cinco (5) días hábiles de recibida la intimación correspondiente.

CUARTO: Acepto adecuar los términos y obligaciones y/o rescindir este Acuerdo si se produjera alguna reducción o disminución de la cuota financiera por parte del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Nación. o alguna alteración del presupuesto de la Universidad en lo referente a las transferencias que recibe para este fin sin tener derecho a indemnización alguna.

QUINTO: En caso de controversia, fijo domicilio en ..... de la ciudad de Santa Rosa/General Pico, provincia de La Pampa, donde serán válidas todas las notificaciones, y me someto a la Jurisdicción del Juzgado Federal de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, renunciando a cualquier otro Fuero y/o Jurisdicción.

Firma:
Nombre y Apellido:
DNI Nº:
***número de la actual resolución**

Abog. Cristian PARODI
Secretaría de Consejo Superior
y Relaciones Institucionales
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

Esp. Oscar Daniel ALPA
Presidente del Consejo Superior
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA